



EXTRACTO BASES AYUDA DONACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA

-Ayudas para vivienda habitual, mobiliario, enseres y/o electrodomésticos:

- A) 10.000 € vivienda gravemente afectada, desalojada o en ruina/inhabitable.
- B) 6.000 € afectación relevante y necesite reparaciones estructurales.
- C) 3.000€ vivienda no presente afección relevante.

Requisitos: Ser persona física, mayor de edad, residente en Llobai (empadronamiento/acreditación por parte del ayuntamiento. Si la solicitante es parte arrendataria deberá aportar la autorización del propietario. La ayuda estará destinada a garantizar la habitabilidad de la vivienda. Única ayuda por vivienda

Documentación: Condición de residente y la persona afectada deberá presentar el informe pericial del consorcio, en su defecto, documentación y fotografías, también podrán aportarse facturas o presupuestos.

-Ayudas para vehículos necesarios para el trabajo

- A) 2.000 € siniestro total de un vehículo distinto a motocicleta o similar
- B) 1.000 € siniestro total motocicleta

Requisitos: Personas físicas, mayores de edad, residentes en Llobai que hayan sufrido daños en sus vehículos necesarios para el trabajo como consecuencia de la DANA. Se considerarán vehículos afectados los siniestrados fuera del término municipal de Llobai que sean propiedad de personas físicas residentes en dicho municipio.

Documentación: Empadronamiento en el municipio (acreditación por parte del ayuntamiento), informe pericial del consorcio y/o documentación y fotos de los daños. En caso de pérdida del vehículo deberá aportarse el justificante de baja. Acreditación de la inclusión en el padrón municipal de vehículos, podrá aportarse documentación aclaratoria en caso de que el solicitante no coincida con el sujeto pasivo de dicho impuesto. La condición de vehículo necesario para el trabajo se acreditará mediante declaración responsable del solicitante.



-Ayudas perdida fuente de ingresos

3.000 € a las personas físicas, que ejerzan actividad por cuenta propia en Llobai o en otro afectado por la DANA, que haya perdido su fuente de ingresos debido a la paralización de su actividad.

Requisitos: Personas físicas, mayores de edad, residentes en Llobai que hayan sufrido perdida de la fuente de ingresos como consecuencia de los daños ocasionados por las inundaciones, siempre que ejerzan la actividad en el municipio u otro municipio afectado por la DANA.

Documentación: Sera necesaria el alta censal (modelo 036 o 037) o el certificado de alta en el SETA, así como el certificado del epígrafe del impuesto sobre actividades económicas. Debiendo aportar el certificado de alta en el régimen general de autónomos o en el agrícola.

Deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que su actividad profesional se vio directamente afectada por la incomunicación del municipio.

Se entenderá por beneficiarias:

1. Autónomos de alta en el régimen especial el día 28 de octubre.
2. Trabajadores del régimen especial agrario
3. Representante de las personas físicas que forme parte de una entidad jurídica carente de personalidad jurídica (comunidad de bienes).

Solo se percibirá una subvención por perdida de ingresos por cada persona física residente en Llobai. El objeto de esta subvención es paliar la pérdida de ingresos sufrida.

En ningún caso, en su conjunto, las ayudas pueden superar los 10.000€